CONVOCATORIA PÚBLICA
A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0008-2026

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL para desarrollar una estrategia de gestión integral del riesgo de desastres en los municipios priorizados del departamento del Cauca, orientadas a la reducción del riesgo de desastres, que contribuya a fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las comunidades, organismos de socorro y brigadas de emergencia, a través de procesos de formación y del fortalecimiento de su capacidad de respuesta, en los municipios priorizados del departamento del Cauca, incluidos los Municipios del área de influencia de TSE de Salvajina.

SEPTIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Descripción de la necesidad

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, identificada con NIT No. 891.501.885-4, es una entidad pública del orden nacional, creada mediante la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la administración, protección, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80, reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible.

De igual manera, la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, define la gestión del riesgo como un proceso social orientado al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible. Así mismo, dispone que la gestión del riesgo constituye una responsabilidad compartida entre las autoridades y la comunidad, razón por la cual las entidades públicas, privadas y comunitarias deben desarrollar acciones articuladas orientadas a fortalecer las capacidades para la prevención, preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia.

En este contexto, las Corporaciones Autónomas Regionales, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, además de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, deben apoyar a las entidades territoriales de su jurisdicción en el desarrollo de acciones encaminadas al conocimiento y reducción del riesgo, incorporando la gestión del riesgo en la planificación ambiental y territorial y promoviendo su articulación con las acciones de adaptación al cambio climático.

En cumplimiento de su misión institucional, la Corporación Autónoma Regional del Cauca incluyó dentro del Plan de Acción Institucional 2024–2027 el Proyecto POAI 24018 "Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el departamento del Cauca", el cual contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del riesgo mediante estrategias de prevención, preparación y respuesta frente a eventos de origen natural y/o antrópico.

El estudio actual destaca la necesidad de capacitar a organismos de socorro, brigadas y grupos de respuesta inmediata para asegurar una primera atención efectiva en situaciones de emergencia. Las capacitaciones incluirán el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), con el fin de estandarizar la organización y comunicación de los equipos. Además, mediante la formación en el curso Forestales 1, las brigadas aprenderán a identificar los factores que influyen en el comportamiento del fuego, los tipos de propagación, las técnicas para extinguir incendios forestales y el uso adecuado del equipo necesario, ahora bien dado el riesgo de lesiones durante el control de incendios, las brigadas recibirán también formación en primeros auxilios, tanto para sus miembros como para atender a personas afectadas en la zona, garantizando una respuesta integral.

El departamento del Cauca presenta condiciones geográficas, climáticas, ambientales y sociales que favorecen la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal, especialmente durante las temporadas secas y bajo escenarios asociados a la variabilidad climática y al cambio climático. Estos eventos generan afectaciones sobre los ecosistemas estratégicos, la biodiversidad, los recursos hídricos, los suelos, la calidad del aire y la seguridad de las comunidades, ocasionando además importantes impactos ambientales, sociales y económicos.

A esta situación se suma que, en diferentes municipios del departamento, los organismos de socorro, brigadas de emergencia y grupos comunitarios presentan limitaciones tanto en su formación técnica como en la disponibilidad de equipos y herramientas especializadas para la atención inicial de emergencias, circunstancia que disminuye su capacidad operativa y dificulta una respuesta oportuna y eficiente frente a incendios de cobertura vegetal y otros eventos de origen natural y/o antrópico.

En consecuencia, resulta necesario implementar acciones integrales orientadas a la reducción del riesgo de desastres, que permitan fortalecer las capacidades comunitarias e institucionales para la gestión del riesgo en los municipios priorizados del departamento del Cauca. Dicho fortalecimiento se materializará a través de procesos de formación dirigidos a grupos comunitarios y organismos de socorro, en temas tales como el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), el control de incendios de cobertura vegetal y primeros auxilios, así como mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de las brigadas de emergencia, contribuyendo con ello a la reducción de la vulnerabilidad territorial frente a este tipo de eventos.

La ejecución de estas acciones contribuirá al fortalecimiento de la capacidad de prevención, preparación y respuesta de los municipios priorizados del departamento del Cauca, favoreciendo la protección de la vida, los recursos naturales, la infraestructura y los bienes expuestos frente a la ocurrencia de eventos de origen natural y/o antrópico.

1.2 Análisis de escenario de riesgo por Incendios de Cobertura Vegetal frente al Fenómeno de El Niño.

El departamento del Cauca presenta una alta diversidad climática, ecosistémica y

topográfica, condiciones que, sumadas a las dinámicas de ocupación y uso del suelo, generan una exposición y susceptibilidad significativa frente a la ocurrencia y propagación de incendios forestales. Esta situación puede verse intensificada durante la presencia de condiciones asociadas al fenómeno de El Niño, debido a la disminución de las precipitaciones, el incremento de las temperaturas, la reducción de la humedad de los suelos y de la vegetación, así como al aumento de la disponibilidad de material vegetal seco, factores que favorecen la generación, propagación y mayor severidad de los incendios de cobertura vegetal.

En este contexto, mediante el Comunicado Especial No. 074 del 10 de julio de 2026, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM informó que las condiciones tipo “El Niño” continúan fortaleciéndose, encontrándose presentes tanto en la atmósfera como en el océano Pacífico ecuatorial. De acuerdo con el reporte, existe una probabilidad superior al 97 % de persistencia de estas condiciones hasta el primer trimestre de 2027, mientras que se estima una probabilidad del 81 % de que el fenómeno alcance una intensidad “muy fuerte” durante el periodo octubre-noviembre-diciembre de 2026, escenario que potencialmente podría ubicar este evento entre los fenómenos El Niño de mayor magnitud observados desde 1950.

La evolución reciente de las condiciones océano-atmosféricas evidencia una aceleración significativa del calentamiento del Pacífico ecuatorial, manifestada en el incremento sostenido de las anomalías de temperatura superficial y subsuperficial del océano. Este comportamiento se encuentra acompañado por anomalías de viento del oeste en niveles bajos, valores negativos del Índice de Oscilación del Sur y modificaciones en los patrones de convección atmosférica, características asociadas con el fortalecimiento de un evento El Niño. De igual manera, la evolución registrada desde comienzos de 2026 evidencia una transición rápida desde condiciones neutrales hacia un escenario plenamente asociado con este fenómeno climático.

La persistencia y posible intensificación de estas condiciones representan un factor de especial relevancia para la gestión del riesgo de desastres en el departamento del Cauca, particularmente frente a los incendios forestales, debido a que los periodos con menores precipitaciones y mayores temperaturas pueden favorecer el secamiento progresivo de la cobertura vegetal y generar condiciones más propicias para la ignición y propagación del fuego. A ello se suma que, en diferentes sectores del territorio, las actividades agropecuarias, las quemas no controladas, las prácticas de manejo de residuos vegetales y otras acciones de origen antrópico constituyen factores que pueden actuar como fuentes de ignición, aumentando la probabilidad de ocurrencia de incendios y dificultando su control cuando se presentan condiciones meteorológicas y ambientales desfavorables.

En este sentido, la ocurrencia de incendios forestales no debe ser entendida únicamente como consecuencia directa de las condiciones climáticas, sino como el resultado de la interacción entre amenazas naturales y antrópicas, condiciones de vulnerabilidad y exposición de los elementos presentes en el territorio. Por ello, ante un escenario de fortalecimiento del fenómeno de El Niño, resulta necesario adoptar medidas anticipadas

de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, orientadas a disminuir las posibles afectaciones sobre los ecosistemas, los recursos naturales, la infraestructura, las actividades productivas y las comunidades.

En particular, el fortalecimiento de los organismos de socorro y de las brigadas de emergencia constituye una medida de reducción del riesgo y preparación para la respuesta, toda vez que permite incrementar las capacidades técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender de manera oportuna los eventos asociados a incendios forestales. La capacitación del personal y de las brigadas permite fortalecer conocimientos relacionados con la prevención, identificación de condiciones de peligro, manejo inicial del fuego, aplicación de técnicas básicas de control, seguridad durante las operaciones y coordinación de las acciones de respuesta.

De manera complementaria, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas para la atención de incendios forestales permite mejorar la capacidad operativa de los organismos de socorro y brigadas de emergencia, facilitando una intervención inicial más rápida y segura. La disponibilidad de estos elementos resulta especialmente importante durante periodos de alta ocurrencia de incendios, en los cuales la simultaneidad de eventos puede generar una mayor demanda sobre las capacidades locales de respuesta y requerir la participación coordinada de diferentes actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.

En consecuencia, resulta necesario implementar acciones integrales orientadas a la reducción del riesgo de desastres, que permitan fortalecer las capacidades comunitarias e institucionales para la gestión del riesgo en los municipios priorizados del departamento del Cauca. Dicho fortalecimiento se materializará a través de procesos de formación dirigidos a grupos comunitarios y organismos de socorro, en temas tales como el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), el control de incendios de cobertura vegetal y primeros auxilios, así como mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de las brigadas de emergencia, contribuyendo con ello a la reducción de la vulnerabilidad territorial frente a este tipo de eventos.

La necesidad de fortalecer estas capacidades adquiere mayor relevancia considerando que, de acuerdo con el escenario climático reportado por el IDEAM, las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño podrían mantenerse durante varios meses y alcanzar su mayor intensidad durante el último trimestre de 2026. En consecuencia, resulta técnicamente pertinente implementar acciones preventivas y de preparación antes y durante el periodo de mayor probabilidad de ocurrencia y propagación de incendios, evitando que la respuesta institucional se limite a actuaciones posteriores a la materialización de los eventos.

Así mismo, el fortalecimiento de las brigadas de emergencia contribuye a mejorar la capacidad de respuesta en el ámbito local y comunitario, permitiendo que las acciones iniciales frente a un incendio sean desarrolladas de manera organizada mientras se movilizan y coordinan los recursos adicionales requeridos. Esto resulta particularmente

importante en zonas rurales y de difícil acceso, donde las condiciones geográficas, la distancia respecto de los centros urbanos y las limitaciones de movilidad pueden generar mayores tiempos de desplazamiento de los organismos especializados.

Por lo anterior, el proyecto orientado al fortalecimiento de los organismos de socorro y brigadas de emergencia mediante procesos de capacitación y dotación de herramientas y equipos básicos para la atención de incendios forestales constituye una acción preventiva y de preparación coherente con el escenario de riesgo previsto para el departamento del Cauca. Su implementación permitirá fortalecer las capacidades locales de respuesta, mejorar la preparación de los actores responsables de la atención de emergencias, promover una intervención inicial más eficiente y contribuir a reducir las posibles pérdidas y daños derivados de la ocurrencia y propagación de incendios forestales.

En consecuencia, considerando la alta probabilidad de persistencia de las condiciones tipo El Niño, su posible intensificación durante el último trimestre de 2026 y la consecuente posibilidad de generación de condiciones ambientales favorables para la ocurrencia y propagación de incendios forestales, se considera necesario y oportuno adelantar acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales, operativas y comunitarias, mediante capacitación, entrenamiento y dotación básica, como parte de las medidas de preparación y reducción del riesgo de desastres en el departamento del Cauca.

En consecuencia, el presente convenio tendrá como lugar de ejecución los municipios priorizados del departamento del Cauca. Con recursos de las Transferencias del Sector Eléctrico – TSE (Salvajina) se ejecutarán acciones en los municipios de Piendamó, Morales, Silvia, Suárez, El Tambo, Cajibío y Popayán. Con recursos de la Sobretasa Ambiental, las acciones se desarrollarán en los municipios de Santa Rosa, Argelia y Florencia, sin perjuicio de que, conforme a las necesidades identificadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y a la destinación legal de los recursos, puedan priorizarse otros municipios del departamento.

Tabla 1. Municipios del Departamento del Cauca donde tendrá área de cobertura el convenio

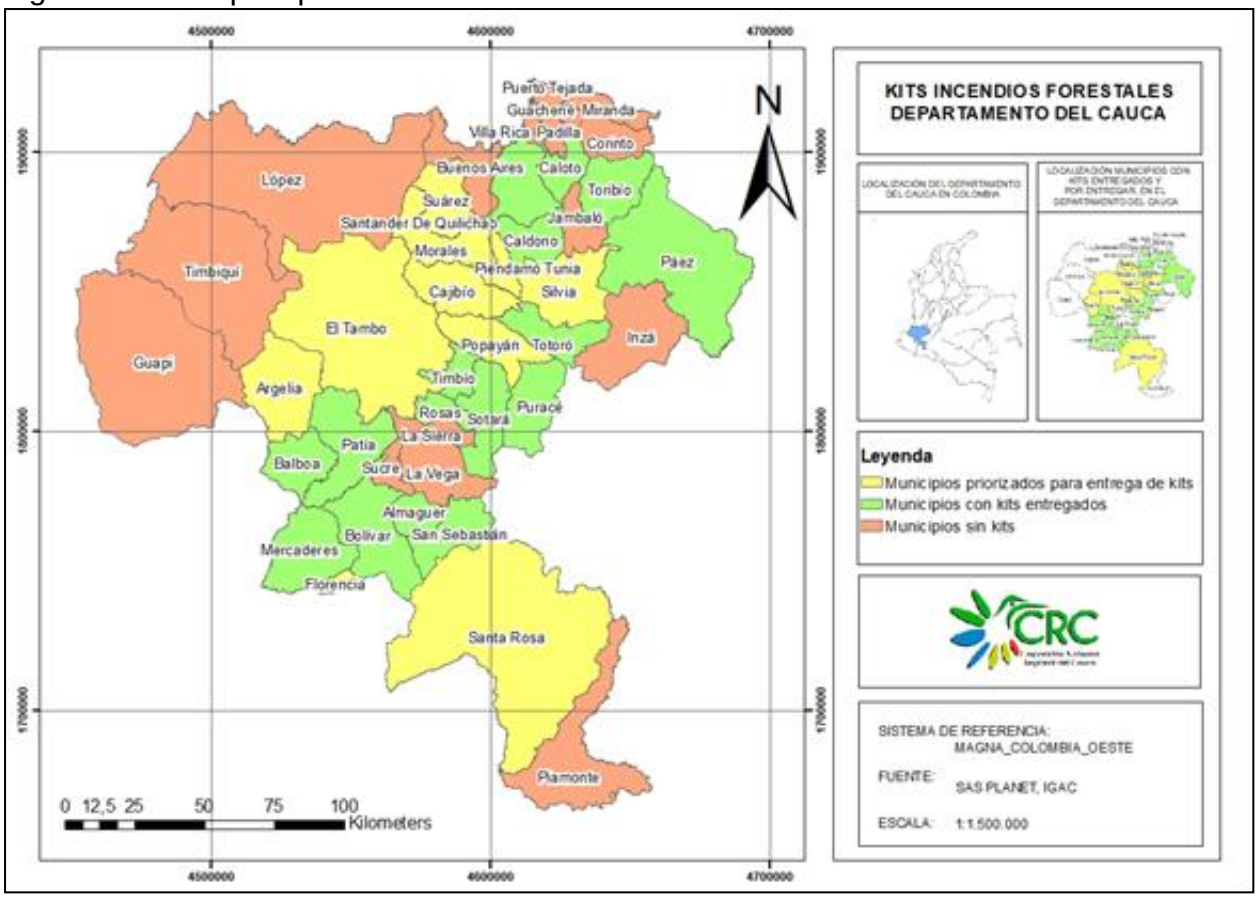
No.	Municipios priorizados	No.	Municipios priorizados
1.	Piendamó	6.	Cajibío
2.	Morales	7.	Popayán
3.	Silvia	8.	Santa Rosa
4.	Suárez	9.	Argelia
5.	El Tambo	10.	Florencia

La siguiente figura muestra la distribución espacial de los municipios del departamento

del Cauca, identificando aquellos priorizados para la ejecución del convenio. Mediante una clasificación por colores se distinguen los municipios priorizados para la entrega de kits destinados a la atención de incendios de cobertura vegetal, los municipios que ya cuentan con esta dotación y aquellos que aún no disponen de ella.

La información presentada permite delimitar el ámbito territorial de intervención del convenio y constituye un insumo para la planificación de las actividades de capacitación y fortalecimiento de las brigadas de emergencia, así como para la asignación de los kits, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a incendios de cobertura vegetal y otros eventos de origen natural y/o antrópico en los municipios priorizados del departamento del Cauca.

Figura 1. Municipios priorizados



Fuente. Elaboración de trabajo

Para el efecto las actividades que se pretenden realizar tienen un costo total de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($338.887.880).**

No obstante lo anterior, y si bien el costo total estimado para la ejecución de las actividades descritas asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES

OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($338.887.880), la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC cuenta actualmente con recursos disponibles por la suma de **($300.000.000)**, resultando insuficientes para asumir de manera individual la totalidad de la inversión requerida para el desarrollo integral de la estrategia.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos previstos, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad operativa necesarias para el fortalecimiento de organismos de socorro, brigadas de emergencia y grupos comunitarios en materia de gestión del riesgo de desastres, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y, en especial, el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, norma que regula el proceso de selección de las entidades sin ánimo de lucro con las cuales las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación, exigiendo la acreditación de su idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto a ejecutar.

En consecuencia, la celebración del presente convenio de asociación resulta pertinente y ajustada a derecho, en la medida en que permite complementar los recursos y capacidades de la Corporación con los de una entidad sin ánimo de lucro idónea, asegurando así la ejecución integral de las acciones de fortalecimiento comunitario e institucional para la reducción del riesgo de desastres en los municipios priorizados del departamento del Cauca.

Por lo cual, pretende aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero y/o bienes y servicios, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la CRC.

A continuación, se presenta el resumen de valores del proyecto:

Tabla 2. Aportes de las partes

No	Aportes	Valor total
1	Valor recursos CRC	$ 300.000.000
2	Valor aporte ESAL (bienes y servicios) Mínimo	$ 38.887.880
TOTAL		**$338.887.880**

El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1478 de 31 de agosto del 2026, que se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

SEGMENTO	CODIGO UNSPSC
Servicios de formación	86101700
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46191600
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección,	46191500

SEGMENTO	CODIGO UNSPSC
vigilancia y seguridad.	
Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40151500
Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46161700
Productos de uso final	46181700
Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	27112000
Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	27112001
Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	27112006

1.4 EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL para desarrollar una estrategia de gestión integral del riesgo de desastres en los municipios priorizados del departamento del Cauca, orientadas a la reducción del riesgo de desastres, que contribuya a fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las comunidades, organismos de socorro y brigadas de emergencia, a través de procesos de formación y del fortalecimiento de su capacidad de respuesta, en los municipios priorizados del departamento del Cauca, incluidos los Municipios del área de influencia de TSE de Salvajina.

Objetivo general

Desarrollar estrategias efectivas de Gestión del Riesgo y planificación ambiental territorial que promuevan la sostenibilidad ambiental, la protección de recursos naturales y la reducción de la vulnerabilidad frente a desastres naturales, garantizando un desarrollo territorial equitativo.

1.3.3 Objetivos específicos

- Estructurar y ejecutar capacitaciones dirigidas a grupos comunitarios y/o organismos de socorro de los Municipios priorizados de Departamento de Cauca con el fin de conformar brigadas de emergencia y fortalecer las competencias para la prevención y manejo de eventos naturales y/o antrópicos.

- Fortalecer la capacidad de respuesta de las brigadas de emergencia en los municipios priorizados del departamento del Cauca, a través del fortalecimiento de su capacidad de respuesta.

Actividades específicas y/o Productos

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES.							
DESCRIPCIÓN.	INDICADOR.	UNIDAD DE MEDIDA.	META	CRONOGRAMA.			FUENTE DE VERIFICACIÓN
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	
Producto 2 - Acciones para prevenir, mitigar y manejar el riesgo de desastres implementadas.							
Actividad 2.2. Realizar acciones preventivas y/o correctivas para la reducción del riesgo en sitios priorizados.							
A-2.2.1: Estructurar y ejecutar capacitaciones dirigidas a grupos comunitarios y/o organismos de socorro de los Municipios priorizados de Departamento de Cauca con el fin de conformar brigadas de emergencia y fortalecer las competencias para la prevención y manejo de eventos naturales y/o antrópicos.	Número de grupos comunitarios y/o organismos de socorro capacitados para conformación de brigadas de emergencia.	Número	10	3	3	4	Listados de asistencia, registro fotográfico, informes de supervisión, actas de recibo parcial y/o final.
A-2.2.2: Fortalecer la capacidad de respuesta de las brigadas de emergencia en los municipios priorizados del departamento del Cauca, mediante la adquisición y dotación de kits de equipos y herramientas para la atención de incendios de cobertura vegetal y otros eventos de origen natural y/o antrópico.	Número de kits de equipos y herramientas entregados a brigadas de emergencia.	Número	10	3	3	4	Actas de entrega y recibo de los kits de equipos y herramientas, listado de brigadas de emergencia beneficiadas, informes de supervisión del convenio, registro fotográfico de la entrega de los kits, actas de liquidación o informes finales del convenio.

Metodología

La estrategia se centra en ejecutar planes específicos de capacitación y en la dotación de herramientas y equipos básicos para fortalecer a las brigadas de emergencia y

Organismos de socorro en municipios priorizados del Departamento del Cauca. Este enfoque busca mejorar la gestión del riesgo de desastres en sus tres componentes: conocimiento, reducción y manejo del riesgo, con especial atención a eventos como incendios forestales y fenómenos naturales o antrópicos, incluidos inundaciones, avenidas torrenciales y vendavales.

La capacitación de los grupos de respuesta inmediata estará organizada en tres áreas clave:

Sistema de Comando de Incidentes (SCI): Las brigadas recibirán formación en el SCI para asegurar una operación bajo un sistema organizativo común, con una terminología y protocolos estandarizados. Esto comprende el uso adecuado de instalaciones, equipos, personal y comunicaciones dentro de una estructura organizativa unificada, lo que permitirá una administración eficiente de los recursos y facilitará una respuesta coordinada y efectiva ante cualquier incidente.

Manejo de Incendios Forestales (Forestales 1): Este módulo de capacitación proporcionará a las brigadas conocimientos específicos sobre el comportamiento del fuego, los tipos y modelos de propagación, y las técnicas básicas para combatir incendios forestales. Los brigadistas aprenderán a implementar líneas de defensa, a utilizar eficazmente el equipo y las herramientas requeridas, y a aplicar procedimientos de seguridad en la zona afectada. Este entrenamiento permitirá a las brigadas no solo intervenir en la contención de incendios, sino también comprender y transmitir la importancia de proteger los recursos naturales y reducir el riesgo de desastres.

Primeros Auxilios: Dada la posibilidad de lesiones personales en el combate de incendios, las brigadas recibirán capacitación en primeros auxilios para brindar atención inmediata tanto a sus miembros como a personas afectadas en la zona del incendio, asegurando así una respuesta integral y efectiva.

Así mismo, el proyecto tiene como objetivo fortalecer la preparación para la respuesta mediante la entrega de un kit básico de herramientas y equipos multipropósito. Este kit permitirá a los brigadistas ejecutar acciones de respuesta de manera eficiente y eficaz, maximizando su capacidad de atención en caso de emergencia. Una brigada con formación adecuada y dotada con un equipo básico estará adecuadamente preparada para enfrentar eventos, evitando que la falta de recursos limite su capacidad de respuesta.

Con este enfoque, la CRC busca dotar a las brigadas no solo de capacidades técnicas, sino también de una conciencia activa sobre el impacto de estos eventos en el territorio y la calidad de vida de sus habitantes, estableciendo un mecanismo integral de reducción del riesgo de desastres.

Acción 2.2.1. Estructurar y ejecutar capacitaciones dirigidas a grupos comunitarios y/o organismos de socorro de los Municipios priorizados de Departamento de

Cauca con el fin de conformar brigadas de emergencia y fortalecer las competencias para la prevención y manejo de eventos naturales y/o antrópicos.

Esta actividad, además de desarrollar habilidades técnicas, prepararán a los brigadistas para ser replicadores de conciencia en sus comunidades sobre los efectos de las actividades humanas en los desastres, fomentando prácticas responsables que reduzcan los riesgos. De este modo, las brigadas no solo estarán capacitadas para actuar en emergencias, sino que también contribuirán a sensibilizar a la población sobre el impacto de los factores antropogénicos en el ambiente y la importancia de la prevención.

La ejecución del proyecto iniciará mediante la socialización de las acciones a ejecutar ante el área de gestión de riesgo de los municipios, la cual determinará un grupo conformado por 30 unidades de los organismos de socorro y/o comunidad, comprometidos en la protección y mejoramiento de los recursos naturales, dispuestos a ser capacitados para realizar la primera atención ante la presencia de eventos naturales.

Por cada municipio priorizado se conformará y capacitará una (1) brigada de emergencia o (2) acorde a las necesidades de cada Municipio, mientras no se supere el cupo máximo de las capacitaciones (30 personas) las cuales tendrán las siguientes temáticas:

Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y SCI, diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.

Tabla 3. Relación de temas para capacitación de curso Forestales 1 y Sistema Comando de Incidentes - SCI.

LECCIONES.		APLICABILIDAD.
Lección: 1	Introducción.	Aportar los conceptos básicos y temario del plan de capacitación, estrategia de corresponsabilidad social en la lucha contra incendios forestales.
	Manejo integral del fuego y la problemática de los incendios forestales.	Identificar las diferentes causas que se presentan en los incendios forestales, su prevención y extinción.
	El fuego y su comportamiento en un incendio forestal.	Conocer los conceptos generales de la teoría del fuego.
Lección: 2	La función y la organización del bombero forestal.	Instruir sobre cómo organizar una brigada forestal en terreno.

LECCIONES.		APLICABILIDAD.
	Riesgos y peligros potenciales en los incendios forestales.	Dar a conocer los peligros y riesgos que se presentan en las actividades del control de los incendios forestales
	Seguridad personal.	Suministrar a los participantes los conceptos básicos en el uso de los elementos de protección personal para la atención de incendios forestales.
Lección: 3	Herramientas y equipos.	Conocer e identificar las herramientas y equipos utilizados para la actividad de incendios forestales.
	Establecimiento de la línea de control y construcción de la línea de defensa.	Identificar las líneas de control y aprender a construir una línea de fuego eficaz y eficiente.
	Liquidación y desmovilización.	Enseñar a los participantes las herramientas y equipos para realizar una buena liquidación de los incendios forestales y actividades de desmovilización de una brigada forestal.
Lección: 4	Aplicación del SCI.	Ejercicio práctico para que los grupos de respuesta trabajen bajo un mismo sistema, empleando una terminología común, con una organización definida y regida por procedimientos estandarizados.
NOTA: Este curso tiene una duración de 10 horas con cupo máximo de 30 personas		

Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, incluye instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.

Tabla 4. Relación de temas para capacitación de curso Primeros auxilios y primera atención incendios estructurales.

CONTENIDO TEMÁTICO PARA CURSO PRIMEROS AUXILIOS Y LA ATENCION A INCENDIOS ESTRUCTURALES.		
ITEM.	**TEMA.**	**APLICABILIDAD.**
Lección 1	Primeros Auxilios.	Atención y respuesta básica a víctimas, taller de vendajes, control de hemorragias, atención de paciente politraumatizado, trauma osteomuscular y manejo de quemaduras, picaduras y mordeduras de serpientes, avispas y otros.
Lección 2	Teoría general del fuego aplicado a incendios.	Conocer la naturaleza y dinámica del fuego, sus métodos de propagación extinción y otras características que permitan la identificación de factores para tomar las medidas de seguridad

		pertinentes y realizar la prevención, el control y liquidación de los mismos al interior de las estructuras.
Lección 3	Protección personal.	Proteger la integridad de brigadas.
NOTA: Este curso tiene una duración de 5 horas con cupo máximo de 30 personas		

EQUIPO DE TRABAJO.

Para la ejecución de las actividades planteadas a desarrollarse se deberá contar con mínimo los siguientes perfiles profesionales:

Tabla 5. Equipo de trabajo talleres de capacitación.

ACCIONES.	DESCRIPCIÓN.	EQUIPO TÉCNICO.	CANT.
CAPACITACIONES.	Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES y SCI, diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Profesional o técnico, con cursos certificados en: bomberos 1 y 2, forestales y Sistema Comando de Incidentes – SCI (los certificados deben ser suscritos por la Dirección Nacional de bomberos)	2
	Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Profesional o técnico o tecnólogo o auxiliar de enfermería o afines, tecnólogo en atención prehospitalaria, curso avanzado en BLS y ACLS	2

Consideraciones Generales para la Implementación de Talleres.

✓ Coordinación y Planificación.

Identificación de las entidades y actores participantes: Determinar las entidades, organizaciones y comunidades que participarán en la planeación, coordinación y desarrollo del taller. Para ello, se deberán considerar las brigadas de emergencia locales, organizaciones comunitarias, organismos de socorro, Juntas de Acción Comunal (JAC) y demás actores identificados o priorizados en cada municipio, de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares del territorio.

Logística del Taller: Selección de Lugar: Elegir un espacio adecuado para las capacitaciones que tenga suficiente capacidad, accesibilidad y recursos necesarios (proyector, tablero, asientos cómodos).

Calendario de Actividades: Elaborar un cronograma detallado que incluya fechas, horarios y duración de cada sesión de capacitación.

Provisión de Alimentos: Especificaciones de Refrigerios y Almuerzos: el supervisor en coordinación con el ejecutor definirá el tipo y cantidad de alimentos a proporcionar, garantizando opciones saludables.

Equipamiento Necesario: El ejecutor deberá asegurar la disponibilidad de todos los materiales y equipos necesarios para la capacitación, como proyectores, pantallas, herramientas para prácticas de campo (en el caso del taller de incendios), y botiquines para el taller de primeros auxilios.

✓ Capacitación.

Selección de Instructores: Identificar y contratar capacitadores con experiencia en las temáticas a abordar acorde a las lecciones establecidas.

Contenido del Taller: El ejecutor deberá presentar a la supervisión un programa de capacitaciones que incluya las lecciones definidas en la Tabla 5. Relación de temas para capacitación de curso Forestales 1 y Sistema Comando de Incidentes – SCI y Tabla 6. Relación de temas para capacitación de curso Primeros auxilios y primera atención incendios del presente anexo, para lo cual se debe contar con los objetivos de aprendizaje, metodologías y materiales didácticos que aseguren que el contenido sea relevante y adaptado a las necesidades de las brigadas locales.

Materiales Didácticos: Preparar y proporcionar manuales, guías y otros recursos que los participantes puedan utilizar durante y después del taller.

Metodologías Participativas: Fomentar el uso de técnicas interactivas durante las capacitaciones (ejercicios prácticos, simulaciones, trabajos en grupo) para facilitar el aprendizaje y la retención de información.

✓ Monitoreo y Evaluación.

Sistema de Evaluación: Desarrollar un sistema para medir la efectividad del taller, que incluya la evaluación previa y posterior a la capacitación. Esto puede ser a través de encuestas, exámenes o evaluaciones prácticas.

Recopilación de Retroalimentación: Al final del taller, recoger comentarios de los participantes sobre la calidad de la capacitación, el contenido y la organización. Esta información es valiosa para mejorar futuras capacitaciones.

Informe Final: Elaborar un informe de evaluación que incluya los resultados del taller, la

efectividad de los capacitadores y recomendaciones para futuras sesiones.

Acción 2.2.2. Fortalecer la capacidad de respuesta de las brigadas de emergencia en los municipios priorizados del departamento del Cauca, mediante la adquisición y dotación de kits de equipos y herramientas para la atención de incendios de cobertura vegetal y otros eventos de origen natural y/o antrópico.

Suministrar y entregar los kits de equipos y herramientas básicas para el control y manejo de eventos de orden natural y/o antrópico.

Se adelantará la entrega de un kit de equipos y herramientas básicas para cada una de las brigadas, las cuales están conformadas por siete (7) unidades (personas), de acuerdo a protocolos de los organismos de socorro (Bomberos). Además, se proporcionarán elementos básicos de protección personal por brigada, esto es esencial, ya que al combatir un incendio forestal se requieren relevos o apoyos adicionales, los cuales deben contar con sus respectivos elementos personales.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que conformaran el kit de equipos y herramientas.

Tabla 6. Especificaciones técnicas kit de herramientas y equipos básicos para atención de emergencias.

1. KIT BASICO PARA LA ETENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.1	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	
1.2	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	

1. KIT BASICO PARA LA ETENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.3	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	
1.4	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	
1.5	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm aproximadamente.	
1.6	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	

1. KIT BASICO PARA LA ETENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.7	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	
1.8	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	
1.9	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	
1.10	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	

1. KIT BASICO PARA LA ETENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.11	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	
1.12	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	
1.13	Isotanquede1000L fabricado en polietileno de alta densidad protegido por una rejilla metálica de acero galvanizado, tapa roscada superior y válvula de salida inferior con tapón	
1.14	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	

1. KIT BASICO PARA LA ETENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
Ítem	**Descripción**	**Imagen de referencia**
1.15	Motobomba motor 4.0 a gasolina, salida de 1/2", con tramo rígido de succión de 3 metros de 1/2" con granada	
1.16	Manguera forestal llorona, de 1 ½" x 100 pies chaqueta sencilla, ligera y compacta de poliéster 100%, con tubo de poliuretano termoplástico (TPU). 300PSI, acoples en aluminio NST.	

Tabla 7. Cantidades por KIT y especificaciones técnicas por brigada.

Ítem.	Descripción.	Und.	Cantidad por brigada.	Cantidad total. (10 brigadas)
1.	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	Und	10	100
2.	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	Und	5	50
3.	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	Und	8	80
4.	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	Und	14	140
5.	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm aproximadamente.	Und	6	60
6.	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	Und	3	30
7.	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	Und	14	140
8.	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	Und	14	140
9.	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	Und	14	140

Ítem.	Descripción.	Und.	Cantidad por brigada.	Cantidad total. (10 brigadas)
10.	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	Und	14	140
11.	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	Und	14	140
12.	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	Und	2	20
13.	Isotanquede1000L fabricado en polietileno de alta densidad protegido por una rejilla metálica de acero galvanizado, tapa roscada superior y válvula de salida inferior con tapón	Und	1	10
14.	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	Und	2	20
15.	Motobomba motor 4.0 a gasolina, salida de 1 ½" , con tramo rígido de succión 2" y 2 metros de longitud, con granada	Und	1	10
16.	La manguera forestal llorona, de 1 ½" x 100 pies chaqueta sencilla, ligera y compacta de poliéster 100%, con tubo de poliuretano termoplástico (TPU). 300PSI, acoples en aluminio NST.	Und	8	80

Consideraciones Generales para la entrega de kit.

Lugar de entrega: La entrega de kits de herramientas y equipos se llevará a cabo en cada uno de los municipios priorizados, en las instalaciones de cada alcaldía, previa coordinación con las entidades territoriales y la identificación de los organismos, entidades o comunidades que se encargarán de su uso. El proceso se desarrollará de la siguiente manera:

Tabla 8. Lugar de entrega municipios priorizados.

No. Mpio	Productos kit	Unidad	Cantidad	Municipios priorizados	Dirección de entrega
1.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Piendamó	Carrera 5ª Nº 9-93 Edificio CAM
2.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Morales	Calle 4 # 1-10 Edificio CAM - Frente al Parque Los Fundadores
3.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Silvia	Calle 9 No. 2-49 Parque principal
4.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Suárez	Carrera 3ª Nro. 3 – 126 Barrio Los Almendros

No. Mpio	Productos kit	Unidad	Cantidad	Municipios priorizados	Dirección de entrega
5.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	El Tambo	Palacio Municipal El Tambo - calle 4 N° 2-98 /Parque principal
6.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Cajibío	Calle 5 No. 1-34/38 CAM Frente al Parque Central Cajibío Cauca
7.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Popayán	Carrera 7 No. 1N-28 Popayán
8.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Santa Rosa	Calle 5 # 5-41 Santa Rosa - Cauca
9.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Argelia	Calle 2 # 1 A - 60 Esquina
10.	Kit contenido en Tabla 5 kit de equipos y herramientas básicas (cantidades, descripción y unidades de equipos y herramientas por Municipio priorizado)	KIT	1	Florencia	Carrera 3 # 3-34 Barrio El Centro - Florencia, Cauca

Coordinación Directa: Se establecerá una coordinación directa entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y la entidad territorial correspondiente (como la oficina asesora de gestión del riesgo o su equivalente). La entrega se realizará de manera conjunta a la entidad, comunidad u organismo designado, garantizando que los kits se distribuyan de acuerdo con el objetivo establecido.

Objetivo de la Entrega: Este proceso busca fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias, asegurando que las brigadas cuenten con las herramientas y equipos necesarios para actuar de manera rápida y eficaz en situaciones críticas.

Seguimiento y Evaluación: Se implementará un sistema de seguimiento en colaboración con las entidades territoriales priorizadas para evaluar tanto la distribución como el uso de los kits. Este enfoque permitirá realizar mejoras continuas en el proceso y asegurar que se satisfagan adecuadamente las necesidades de las brigadas.

1.5 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

La ejecución del presente proyecto, no requiere de autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro y la

CRC se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1.6.1 Obligaciones por parte de la ESAL

1. Invertir el aporte de la CRC, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el Proyecto de inversión y/o anexo técnico que soporta el presente convenio.

2. La ESAL, deberá entregar la totalidad de los bienes requeridos, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas en los lugares indicados por la Corporación e igualmente en cuanto a la calidad y cantidad solicitada por la entidad.

3. La ESAL debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega; en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel equipo y/o herramienta que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule la entidad.

4. Entregar los bienes adquiridos, dentro del plazo del contrato y en los lugares determinados para su entrega, sitios requeridos por la Corporación, haciendo el respectivo descargue de los equipos y herramientas.

5. Realizar los procesos de capacitación dirigidos a los grupos comunitarios y/o brigadas de emergencia, de conformidad con las temáticas previamente establecidas en el proyecto de inversión y/o anexo técnico, garantizando el cumplimiento de la intensidad horaria definida para cada temática y disponiendo del personal requerido y previamente previsto para su desarrollo.

6. Presentar el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes de la suscripción del acta de inicio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos.

7. Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio.

8. Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente para el depósito y manejo de los recursos del Convenio.

9. Invertir la totalidad de los aportes que la Corporación desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.

10. Disponer del personal que se requerido en el proyecto de inversión y/o anexo técnco de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

11. Conformar conjuntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad aportante, en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos.

12. Incluir las imágenes institucionales de la Corporación, en las actividades que se vayan a realizar.

13. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.

14. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.

15. Mantener comunicación fluida con las demás entidades participantes; y la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.

16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

17. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con el Plan Operativo de Inversiones del presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.

18. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

19. Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

20. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.

21. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

22. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

23. La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.

24. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

25. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del director de la CRC.

26. La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

27. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, la ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

28. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

30. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema.

31. Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general.

1.6.2 Obligaciones por parte de la CRC

1. Aportar para los fines de este convenio la suma máxima de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), valor se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1478 del 31 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

2. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido al ESAL, a la cuenta que este disponga para el convenio.

3. Elaborar en conjunto con la ESAL, el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución, respecto de los aportes de las partes.

4. Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la CRC en coordinación y con apoyo técnico y administrativo de la ESAL, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad.

5. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

6. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.

7. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

8. Adoptar y desarrollar conjuntamente con la ESAL todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido, dentro de las que se encuentra realizar el aporte en bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades.

9. Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.

10. La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.

11. Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.

12. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

13. Desembolsar el valor del aporte a entidad sin ánimo de lucro, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.

14. Solicitar soporte y verificar, el aporte por parte de DEL COVINIENTE.

15. Constituir en conjunto con la ESAL una veeduría ciudadana, en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio.

16. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

1.7 Partes

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad sin ánimo de lucro seleccionada

1.8 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con Entidades Sin ánimo de Lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con Entidades Sin ánimo de Lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de los Entidades Sin ánimo de Lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de Entidades Sin ánimo de Lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ENTIDAD publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando ESAL *comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".*

"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que rentidadta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que los Entidades Sin ánimo de Lucro deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

1.9 ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que rige la contratación estatal y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación con entidades

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Sí. La celebración del presente convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad constituye el mecanismo más adecuado para desarrollar conjuntamente acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades para la prevención, preparación y atención de incendios forestales. La experiencia técnica, administrativa y operativa de la ESAL permitirá complementar las capacidades institucionales de la CRC, favoreciendo la articulación con los actores del territorio y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: Existen otros mecanismos de contratación previstos en la normativa vigente; sin embargo, para el cumplimiento del objeto del presente proyecto, el convenio de asociación resulta el instrumento más adecuado, toda vez que permite la cooperación entre la CRC y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para desarrollar actividades de interés común, optimizando recursos técnicos, humanos y financieros en beneficio de la gestión del riesgo asociado a incendios forestales.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública, ¿cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: La asociación con una ESAL permite aprovechar su experiencia, capacidad técnica y conocimiento del territorio para ejecutar de manera eficiente las actividades previstas en el convenio. Asimismo, fortalece la articulación institucional, optimiza el uso de los recursos públicos y favorece el cumplimiento de los objetivos de prevención y atención de incendios forestales, generando mayor eficacia en la ejecución del proyecto.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del proceso, ¿cuál es la consecuencia de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro cuando existe dicha oferta?

Respuesta: Aunque en el mercado existen proveedores de los bienes requeridos para la conformación de los kits de atención de incendios forestales, el objeto del presente

convenio no se limita a la adquisición de dichos elementos. Comprende además el desarrollo conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales, razón por la cual la figura del convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad resulta procedente y acorde con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

¿En qué forma la contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y manejo del riesgo?

Respuesta: La celebración del presente convenio permite integrar capacidades técnicas, administrativas y operativas entre la CRC y la ESAL, favoreciendo una ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional. De igual manera, fortalece las acciones de prevención y atención de incendios forestales, contribuyendo a la protección de los recursos naturales y al manejo adecuado del riesgo en el departamento del Cauca.

1.10 Optimización de Recursos Públicos

Buen manejo de recursos

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

1.11. Valor total estimado

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($338.887.880)**, el cual se obtuvo del anexo técnico No.1 el cual se encuentra en el Banco de Proyectos de la Corporación y que se encuentra determinado de la siguiente manera y cuyo detalle se encuentra discriminado en el mencionado anexo técnico:

Tabla 9. Valor aportes

No	APORTES	VALOR TOTAL
1	VALOR APORTES CRC	$ 300.000.000
2	VALOR APORTES ESAL (Bienes y servicios)	$ 38.887.880
VALOR TOTAL		**$ 338.887.880**

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, además que puedan aportar más de lo requerido por la CRC; por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CRC PARA 10 BRIGADAS	APORTE ESAL PARA 10 BRIGADAS
1	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta - KIT BRIGADAS DE EMERGENCICAS	UND	$ 27.298.788	$ 272.987.880	$ 272.987.880	0
2	TALLER 1	UND	$ 4.630.000	$ 46.300.000	$ 18.000.000	$ 28.300.000
3	TALLER 2	UND	$ 1.960.000	$ 19.600.000	$ 9.012.120	$ 10.587.880
	TOTAL, APORTES				$ 300.000.000	$ 38.887.880
	VALOR TOTAL				**$ 338.887.880,00**	

1.11.1 Presupuesto KIT

KIT BRIGADAS DE EMERGENCIA						
Ítem	**Descripción**	**Und**	**Cantidad por brigada**	**Cantidad**	**Valor unitario promedio**	**Valor promedio KIT CDP**
1	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	Und	10	100	$ 71.400,00	$ 7.140.000,00
2	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	Und	5	50	$ 265.000,00	$ 13.250.000,00
3	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	Und	8	80	$ 68.000,00	$ 5.440.000,00
4	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	Und	14	140	$ 68.633,00	$ 9.608.620,00
5	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm	Und	6	60	$ 208.000,00	$ 12.480.000,00

	aproximadamente.					
6	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	Und	3	30	$ 2.250.000,00	$ 67.500.000,00
7	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	Und	14	140	$ 130.000,00	$ 18.200.000,00
8	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	Und	14	140	$ 33.067,00	$ 4.629.380,00
9	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	Und	14	140	$ 25.000,00	$ 3.500.000,00
10	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	Und	14	140	$ 10.833,00	$ 1.516.620,00
11	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	Und	14	140	$ 36.833,00	$ 5.156.620,00
12	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	Und	2	20	$ 480.000,00	$ 9.600.000,00
13	Isotanquede1000L fabricado en polietileno de alta densidad protegido por una rejilla metálica de acero galvanizado, tapa roscada superior y válvula de salida inferior con tapón	Und	1	10	$ 2.000.000,00	$ 20.000.000,00
14	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	Und	2	20	$ 1.400.000,00	$ 28.000.000,00
15	Motobomba motor 4.0 a gasolina, salida de 1 ½" , con tramo rígido de succión 2" y 2 metros de longitud, con granada	und	1	10	$ 1.750.000,00	$ 17.500.000,00
16	La manguera forestal llorona, de 1 ½" x 100 pies chaqueta sencilla, ligera y compacta de poliéster 100%, con tubo de poliuretano termoplástico (TPU). 300PSI, acoples en aluminio NST.	und	8	80	$ 618.333,00	$ 49.466.640,00
TOTAL					**$ 9.415.099,00**	**$ 272.987.880**

1.11.2 Presupuesto talleres de capacitación

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unitario	Valor aporte ESAL	Valor aporte CRC	Valor total taller
1	Taller de capacitación 1: BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, diez (10) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und	10	$ 4.630.000	$2.830.000	$1.800.000	$ 46.300.000
2	Taller de capacitación 2: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, cinco (5) Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und	10	$1.960.000	$1.058.788	$901.212	$19.600.000
TOTAL					**$ 3.888.788**	**$2.701.212**	**$65.900.000**

1.11.13 Análisis de precios unitarios talleres de capacitación

1. Taller. Brigadas para el control de incendios forestales							
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Total**	**Aporte CRC**	**Aporte ESAL**
1.1	Honorarios capacitadores 1	hora	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	
1.2	Honorarios capacitadores 2 o auxiliar	Hora	10	$ 80.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	
1.3	Transporte (incluye transporte del personal y KIT de herramientas y equipos)	Gl	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00		$ 600.000,00
1.4	Refrigerios	Und	60	$ 20.000,00	$ 1.200.000,00		$ 1.200.000,00
1.5	Almuerzos	Und	30	$ 25.000,00	$ 750.000,00		$ 750.000,00
1.6	Otros costos (salón de reunión, sillas, etc)	Gl	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ -	$ 280.000,00
SUBTOTAL 1					**$ 4.630.000,00**	**$ 1.800.000,00**	**$ 2.830.000,00**
2.Taller. Primeros auxilios básicos							
2.1	Capacitador 1	Hora	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ -
2.2	Capacitador 2	Hora	6	$ 80.000,00	$ 480.000,00	$ 301.212,00	$ 178.788,00
2.4	Refrigerios	Und	30	$ 20.000,00	$ 600.000,00		$ 600.000,00
2.5	Alquiler de espacio	Gl	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ -	$ 280.000,00
SUBTOTAL 2					**$ 1.960.000,00**	**$ 901.212,00**	**$ 1.058.788,00**
COSTO TOTAL TALLERES POR MUNICIPIO					**$ 6.590.000,00**	**$ 2.701.212,00**	**$ 3.888.788,00**
COSTO TOTAL TALLERES PARA 10 MUNICIPIOS					**$ 65.900.000,00**	**$ 65.900.000,00**	

1.11.4 Valor por fuente de financiación

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant por brigada	Valor unitario	SALVAJINA		SOBRETASA		VALOR TOTAL
					Cant	Total Salvajina	Cant	Total Sobretasa	
	KIT FORESTALES								
1	Pala tipo forestal; hoja de acero alta en carbono con punta redonda. Parte trasera hueca con mango de madera.	Und	10	$ 71.400,00	7	$ 4.998.000,00	3	$ 2.142.000,00	$ 7.140.000,00
2	Hacha pulasky. Cabezal hecho de acero forjado. Cabeza esmaltada en rojo y filos de corte en laca transparente para reducir la formación de óxido. El mango está hecho de madera.	Und	5	$ 265.000,00	7	$ 9.275.000,00	3	$ 3.975.000,00	$ 13.250.000,00
3	Azadón con mango en madera y la superficie en hierro macizo	Und	8	$ 68.000,00	7	$ 3.808.000,00	3	$ 1.632.000,00	$ 5.440.000,00
4	Linterna tipo minero, recargable, 90 Lm Distancia 260 m.	Und	14	$ 68.633,00	7	$ 6.726.034,00	3	$ 2.882.586,00	$ 9.608.620,00
5	Rastrillo McLeod con cabeza fabricada en acero, con filo templado, mango recto cilíndrico de madera, con una longitud de 122 cm aproximadamente.	Und	6	$ 208.000,00	7	$ 8.736.000,00	3	$ 3.744.000,00	$ 12.480.000,00
6	Bomba de espalda con bolsa de nylon con revestimiento de neopreno y/o cordura 1000 resistente a la corrosión. La bolsa plegable y liviana contiene 5 galones de agua, se adapta a la forma de la espalda.	Und	3	$ 2.250.000,00	7	$ 47.250.000,00	3	$ 20.250.000,00	$ 67.500.000,00
7	Batefuegos forestal (conformado por un cabo de madera de 1.66 m de longitud aproximada, con sujetador un bastidor o palmeta elaborada en caucho de nitrilo.	Und	14	$ 130.000,00	7	$ 12.740.000,00	3	$ 5.460.000,00	$ 18.200.000,00
8	Casco tipo capitán dieléctrico. Casquete y suspensión fabricados en polímero, barbuquejo en algodón y elástico. Color amarillo.	Und	14	$ 33.067,00	7	$ 3.240.566,00	3	$ 1.388.814,00	$ 4.629.380,00
9	Monogafa de Protección. Lente de Policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual. Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	Und	14	$ 25.000,00	7	$ 2.450.000,00	3	$ 1.050.000,00	$ 3.500.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant por brigada	Valor unitario	SALVAJINA		SOBRETASA		VALOR TOTAL
					Cant	Total Salvajina	Cant	Total Sobretasa	
10	Guante en vaqueta tipo ingeniero largo 15 cm, reforzado en palma y dedos, hilo en poliéster, tallas 8 a 10	Und	14	$ 10.833,00	7	$ 1.061.634,00	3	$ 454.986,00	$ 1.516.620,00
11	Machete barrigón en acero inoxidable de 22 pulgadas con funda en cuero crudo incluida.	Und	14	$ 36.833,00	7	$ 3.609.634,00	3	$ 1.546.986,00	$ 5.156.620,00
12	Botiquín lona tipo B, mediano con dotación de insumos para atención de lesionados.	Und	2	$ 480.000,00	7	$ 6.720.000,00	3	$ 2.880.000,00	$ 9.600.000,00
13	Isotanquede1000L fabricado en polietileno de alta densidad protegido por una rejilla metàlica de acero galvanizado, tapa roscada superior y valvula de salida inferior con tapon	Und	1	$ 2.000.000,00	7	$ 14.000.000,00	3	$ 6.000.000,00	$ 20.000.000,00
14	Guadaña motor dos tiempos, cilindraje 43CC; 1.7 HP; eje rígido; Accesorios incluidos: Carrete de nailon, Herramientas; Capacidad del tanque de combustible: 1.1 L; sistema de arranque manual; peso aproximado: 8.2 kg; tipo de manillar: abierto	Und	2	$1.400.000,00	7	$ 19.600.000,00	3	$ 8.400.000,00	$ 28.000.000,00
15	Motobomba motor 4.0 a gasolina, salida de 1 ½" , con tramo rigido de succión 2" y 2 metros de longitud,con granada	Und	1	$ 1.750.000,00	7	$ 12.250.000,00	3	$ 5.250.000,00	$ 17.500.000,00
16	Manguera forestal llorona, de 1 ½" x 100 pies chaqueta sencilla, ligera y compacta de poliéster 100%, con tubo de poliuretano termoplástico (TPU). 300PSI, acoples en aluminio NST.	Und	8	$ 618.333,00	7	$ 34.626.648,00	3	$ 14.839.992,00	$ 49.466.640,00
VALOR TOTAL KITS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN						$ 191.091.516		$ 81.896.364,00	$ 272.987.880

TALLERES DE CAPACITACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant por brigada	Valor unitario	SALVAJINA		SOBRETASA		VALOR TOTAL
					Cant	Total Salvajina	Cant	Total Sobretasa	
1	Taller 1	Und	1	$ 1.800.000	7	$ 12.600.000	3	$ 5.400.000,00	$ 18.000.000
2	Taller 2	Und	1	$ 901.212	7	$ 6.308.484	3	$ 2.703.636,00	$ 9.012.120
VALOR TOTAL TALLERS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN						$ 18.908.484		$ 8.103.636,00	$ 27.012.120
VALOR TOTAL									$ 300.000.000

1.12. Valor certificado de disponibilidad presupuestal

El Certificado que soporta el aporte de la CRC es el No. No. 1478 del 31 de agosto de 2026 expedido por la Subdirección Financiera.

1.14. Plazo

El plazo para la ejecución del presente convenio será de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.14.1 La ejecución del objeto contractual se ejecutará en:

El presente convenio tendrá como lugar de ejecución los municipios priorizados del departamento del Cauca, de conformidad con la distribución de los recursos y la planificación definida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

Con recursos provenientes del área de influencia del Trasferencia se Sector Eléctrico (TSE), las actividades del convenio se desarrollarán en los municipios de Piendamó, Morales, Silvia, Suárez, El Tambo, Cajibío y Popayán.

Por su parte, con recursos provenientes de la Sobretasa Ambiental, las actividades se ejecutarán en los municipios de Santa Rosa, Argelia y Florencia.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las necesidades derivadas de la atención de emergencias y la gestión del riesgo, los kits de equipos y herramientas podrán ser destinados por la supervisión del convenio a cualquiera de los municipios del departamento del Cauca, conforme a los criterios técnicos y a las prioridades definidas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

1. 15. Forma de desembolso

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

- **Primer desembolso**: Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC en efectivo al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio; el aporte en especie se pondrá a disposición durante la ejecución contractual.

- El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico, previa presentación por parte de la entidad sin ánimo de lucro del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la entidad sin ánimo de lucro, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria de ahorros destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la super intendencia financiera. Todos los pagos realizados al conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio. Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

“Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos.”

2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a la entidad sin ánimo de lucro, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.

Condiciones Desembolso

- Apertura por parte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL de una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Conformación de un equipo técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
- Presentación de las pólizas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
- Presentación de un plan de trabajo previa concertación con el supervisor del convenio.
- Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC de los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos.
- El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.
- Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

1.16. Supervisión del convenio

Estará a cargo de MARYANELLA ALVEAR VEGA, funcionaria de la Subdirección de Patrimonio Ambiental, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.

c) Levantar y firmar las actas respectivas.

d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.

e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.17. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	21 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de observaciones	Hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 7:00 p.m	En Secop II
Plazo máximo para presentación de ofertas	Hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 6:00 pm	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 24 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Término de subsanación	Hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 07:00 PM	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 26 de septiembre de 2026	En Secop II

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

1.18. Presentación de las Propuestas

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.

- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

- La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

1.19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.20. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.21. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.22. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

1.23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CRC, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la CRC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CRC, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

1.24. Compromiso de competir sin restringir la competencia

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con
(i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011;

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.25. Principio de Transparencia

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Corporación en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

● Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Corporación.
● Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
● Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
● No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
● Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Corporación.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

2.1 Condiciones Generales

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

● Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
● Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
● Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
● En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
● Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.
● No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
● Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
● Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
● Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
● Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
●Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Pública.
● Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca
"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

● Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
● Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
● Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Corporación para verificar toda la información que en ella se suministre.
● La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
● Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
● Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
● Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
● Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
● La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
● Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
● El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
● Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
● El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
● El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
● Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Corporación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
● Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca
"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

● Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
● Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
● En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2. 2. Requisitos Habilitantes

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO
2.2.2. TÉCNICO
2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.
- El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexará a la Convocatoria.
- Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.
- La carta de presentación debe ser presentada en original.

B. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en el Departamento del Cauca, con una antigüedad no inferior a diez (10) años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con al menos diez (10) años de anticipación a la celebración del convenio.

Capacidad para contratar: El representante legal deberá encontrarse expresamente facultado para contratar y comprometer a la entidad, o deberá aportarse la autorización correspondiente del órgano competente cuando dicha facultad se encuentre limitada.

C. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

D. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

E. LIBRETA MIITAR

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

F. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.

I. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, INDICANDO A QUE RÉGIMEN PERTENECE Y ACTUALIZADO A LA VIGENCIA 2013, SEGÚN LA NUEVA CODIFICACIÓN ESTABLECIDA.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.

B. DE ORDEN TÉCNICO

1. **EXPERIENCIA HABILITANTE**

Teniendo en cuenta que, para la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere verificar la idoneidad de la entidad y su experiencia relacionada con el objeto del convenio, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC requiere que la entidad invitada acredite experiencia específica y verificable, a través de certificaciones de contratos, órdenes de servicios u otros, en el desarrollo de actividades relacionadas con la **prevención, atención, control y/o extinción de**

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

incendios forestales o estructurales, y/o a **procesos de capacitación, entrenamiento o formación de organismos de socorro, brigadas de emergencia o personal operativo** en dichas materias, suscritos con entidades públicas o privadas, por un valor acumulado igual o superior al 50% del valor del convenio**, sumados en uno o más contratos**, ejecutados dentro de los últimos 10 años.

La certificación u orden de servicios, o acta de liquidación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante o beneficiaria.
- Nombre o razón social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ejecutó el contrato o convenio.
- Número del contrato y/o convenio, cuando aplique.
- Objeto del contrato y/o convenio o descripción.
- Descripción de las principales actividades ejecutadas, las cuales deberán guardar relación con lo indicado por la CRC.
- Plazo.
- Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición.

En caso de que la experiencia sea acreditada mediante acta de liquidación, esta deberá permitir verificar como mínimo el objeto, las partes, el valor, las fechas de ejecución y la constancia de cumplimiento y/o recibo a satisfacción. Cuando alguno de los requisitos anteriormente señalados no se encuentre expresamente contenido en el acta de liquidación, podrá ser complementado mediante certificación expedida por la entidad contratante o beneficiaria.

La experiencia acreditada deberá corresponder a contratos, órdenes de sevicio y/o convenios ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de invitación. No se aceptará como experiencia la simple presentación de contratos no permitan verificar de manera suficiente la experiencia específica requerida.

La Corporación podrá realizar las verificaciones que considere pertinentes sobre la información aportada para acreditar la experiencia, incluyendo la consulta y/o validación ante la entidad contratante o beneficiaria. En caso de encontrarse inconsistencias, información incompleta o imposibilidad de verificar la experiencia acreditada, la Corporación podrá solicitar las aclaraciones o documentos que resulten procedentes, de conformidad con las reglas aplicables al proceso.

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

Subcontratos.

2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene. Con asiento en el Departamento del Cauca.

Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Aportar certificación del representante legal.**
- **Los Estados financieros auditados por un contador público con corte a 31 de diciembre de 2025. Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

4. REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, la CRC cuenta con la obligación de realizar la verificación de los mencionados antecedentes del Representante Legal de la ESAL.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

5. **REGISTRO EN EL SECOP**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

6. **PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.**

C) DE ORDEN FINANCIERO.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 1.0 o indeterminado

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

1. En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes definidos anteriormente. Al igual que tampoco habrá proceso competitivo en el evento en que se presente una única ESAL con aporte inferior al 30%, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes.

2. En el evento en que exista una ESAL o más de una interesada en aportar el recurso inferior del 30% o exista más de dos ESALES ofertando un aporte superior al 30% en efectivo o en bienes y servicios, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

SI DOS O MAS ESAL APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE Selección:

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

2.3.1 Factor técnico:

Se otorgará un puntaje máximo de 50 puntos EXPERIENCIA DE LA ESAL FACTOR REGIONAL.

El puntaje en este aspecto se asignará así:

Trayectoria institucional y personería jurídica — 10 puntos
Se pondera la antigüedad de la personería jurídica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y su reconocimiento como organismo de socorro dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012). 40 puntos. Acreditable con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Propuesta técnica y metodológica presentada — 10 puntos
Se pondera la coherencia, pertinencia y nivel de detalle del plan de trabajo propuesto para el desarrollo de las capacitaciones y el fortalecimiento operativo de las brigadas, frente al cronograma y alcance definidos en el estudio de necesidad.

2.3.2 Factor económico: 50 puntos

A. El mayor aporte EN DINERO o en BIENES Y SERVICIOS en la contrapartida que ofrezca cada ESAL, señalado en el anexo de propuesta económica. (Se aplicará regla de tres inversa)

LA ESAL que oferte el mayor valor en su aporte, se le asignará el puntaje máximo equivalente a 50 puntos. Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple inversa, a mayor aporte, mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * 50 / VPE Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

2.4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley

- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.

- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

- Cuando la ESAL no sea una institución de la zona con un alto prestigio, y no goce de reconocimiento y aceptación en la región. (Ello se probará con la experiencia).

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar oferta y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

14.1 No se presenten Ofertas;
14.2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
14.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
14.4. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II;
14.5. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
14.6. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Corporación.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ADICIONALES

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Este será integrado por los siguientes profesionales:

MARYANELLA ALVEAR
Profesional Especializado Subdirección de Gestión Ambiental
Aspectos técnicos

CRISTINA LUNA
Profesional Universitario de la Subdirección Financiera
Aspectos financieros

DANIELA CHARÁ
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

3.2. GARANTÍAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.

b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conviniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conviniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2-improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

3.4. ANEXOS

ANEXO No.	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
1	Carta de presentación de propuesta	X	
2	Propuesta de aportes (en especie o en dinero)	X	
3	Compromiso anticorrupción	X	

AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a La Corporación para _____
Ciudad y fecha:

_____, identificado con NIT _____ y representado legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta con el fin de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL para desarrollar una estrategia de gestión integral del riesgo de desastres en los municipios priorizados del departamento del Cauca, orientadas a la reducción del riesgo de desastres, que contribuya a fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las comunidades, organismos de socorro y brigadas de emergencia, a través de procesos de formación y del fortalecimiento de su capacidad de respuesta, en los municipios priorizados del departamento del Cauca, incluidos los Municipios del área de influencia de TSE de Salvajina y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de ocho (8) meses.
6. Que si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Corporación.
7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incursos en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad
10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL
11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
13. No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formular

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

FORMATO 2.
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

En cumplimiento de las actividades del convenio, el/la _____ se compromete a realizar un aporte equivalente a _____, representados en bienes y servicios, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CRC PARA 10 BRIGADAS	APORTE ESAL PARA 10 BRIGADAS
1	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta - KIT BRIGADAS DE EMERGENCICAS	UND	$ 27.298.788	$ 272.987.880		
2	TALLER 1	UND	$ 4.630.000	$ 46.300.000		
3	TALLER 2	UND	$ 1.960.000	$ 19.600.000		
	TOTAL, APORTES					
	VALOR TOTAL				**$ 338.887.880,00**	

NOTA: La ESAL deberá diligenciar el presente formato, indicando a la CRC el valor de su aporte, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **$38.887.880**, monto que deberá señalarse en el ítem o ítems en los que la ESAL pretenda contribuir y ejecutar las actividades a su cargo. Así mismo, la ESAL deberá discriminar su aporte, especificando la actividad a la cual corresponde. La ESAL podrá reportar en su propuesta el valor que considere pertinente, siempre que no sea inferior al monto mínimo antes señalado; una vez presentada la propuesta, la CRC ajustará su respectivo aporte en función de lo ofrecido por la ESAL.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca
"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca
"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."